RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por BANCOLOMBIA S.A, contra BLANCA LUCIA PEREZ GUZMAN Y MARIA EUGENIA PEREZ GUZMAN adjunto encontrara memorial a través del cual el DR. CARLOS OROZCO TATIS abogado de Bancolombia solicita actualizar oficios. Le informo que dentro del presente proceso hubo sesión de derechos y la sesionaría tiene reconocido a otro abogado distinto al peticionario. - RADICADO: 13052-4089-001- 2018-00156-00. Provea. -

Arjona, febrero 12 de 2024

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista se accede a ello. En consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

CUSTION UNICA: Niéguese nuevamente la solicitud elevada por el DR. CARLOS TATIS OROZCO en virtud que ya no es parte dentro del presente proceso por cuanto el demandante del inicio del proceso, cedió los derechos litigiosos a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, quien ha conferido poder para actuar a un nuevo abogado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

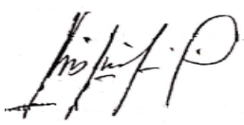

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 017, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 14 DE FEBRERO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario